



Pueblo Libre, 24 de mayo del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 130-2019-USBA**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, es conveniente establecer un Reglamento de la Oficina del Bienestar y Defensoría Universitaria, para normar las actividades concernientes al Servicio de Bienestar y Defensoría Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino;



Que, mediante Resolución Rectoral N°19 -2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó una comisión para elaborar el Reglamento de la Oficina del Bienestar y Defensoría Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes, Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente), Mag. Emma Gabriela Navarro Morales, CPC Kamalich Duran López, Abog. Marvin Contreras Zarco y el Lic. Jorge Rodríguez Lozada y habiendo concluido el trabajo encomendado la comisión en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario en su sesión del 15 de mayo aprobó el Reglamento de la Oficina del Bienestar y Defensoría Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino, en concordancia a lo dispuesto en el COMPONENTE N° 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, INDICADOR N° 44 del Plan de Adecuación de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento de la Oficina del Bienestar y Defensoría Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de doce Capítulos, sesenta y seis Artículos, y dos Disposiciones Complementarias.

SEGUNDO: REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior y Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, INDICADOR N° 44 del Plan de Adecuación de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

TERCERO: FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Elder J. Miranda Aburto (Presidente), Mag. Emma Gabriela Navarro Morales, CPC Kamalich Duran López, Abog. Marvin Contreras Zarco y el Lic. Jorge Rodríguez Lozada.

CUARTO: COMUNICAR a las autoridades correspondientes y a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su conocimiento y fines pertinentes, y su publicación en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR




Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL